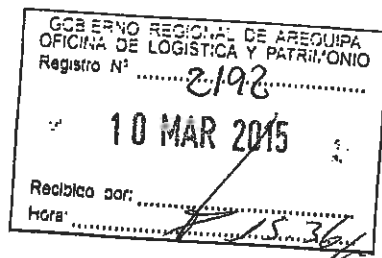


OLP



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 170 -2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 341-2015-GRA/OLP de fecha 10 de Marzo del 2015, de la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial Permanente de Logística y Patrimonio Nº 01 para la Conducción y realización de procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía no Programables, promovidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta el Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, es procedente designar un Comité Especial Permanente de la Oficina de Logística y Patrimonio Nº 02 encargado de conducir los procesos de selección por Adjudicaciones de Menor Cuantía no Programables hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancelen los procesos.

Que, estando el Informe Nº 341-2015-GRA/ORA-OLP es necesario llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía no Programables que se realice a partir de la fecha hasta al 31 de diciembre del 2015, hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancelen los procesos..

Que de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, para las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Arequipa, correspondientes al ejercicio 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que en caso se estime conveniente por especialización u otro fundamento se podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de que asuman sus funciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los diez (10) días del mes marzo del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Juan Vega Pimentel
D.F.C. Juan Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración

OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
Pase a: *Lu. Remigio*
Para: *Consejo de Gobierno y Transparencia*
Fecha: *10/03/15* Firma: *[Signature]*





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 057 -2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 149-2015-GRA/ORA-OLP. de fecha 04 de Febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial para la conducción de los Procesos de Selección bajo la modalidad de Subasta Inversa (Presencial y Electrónica) para la Contratación de Bienes Comunes (con ficha Técnica del OSCE) ,correspondiente a Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas que convoque el Gobierno Regional de Arequipa durante el año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, es procedente designar un Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección por Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas hasta que la buena pro quede consentida o se cancele los procesos.

Que, es necesario llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de Bienes Comunes y con ficha técnica para la Ejecución de Proyectos de Inversión que efectúe la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, por las diferentes fuentes de financiamiento que maneja la entidad.

Que, estando el Informe Nº 149-2015-GRA/ORA es necesario emitir la Resolución del Comité Especial Permanente para la conducción de los Procesos de Selección de Subasta Inversa que convoque la Entidad durante al Año 2015.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial Permanente encargado de la Conducción de los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica sea Adjudicación Directa Selectiva o Adjudicación Directa Pública que convoque el Gobierno Regional de Arequipa Sede Central durante al año





2015. a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del presente año; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

TITULARES

CPC. Jorge Miguel Tovar Acuña – DNI 23912007 Especialista en Contrataciones Estatales OEC.
(Presidente)
Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca – DNI 29335930 Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de
Inversión (Primer Miembro Titular)
Srta. Celia Elizabeth Suico Mango –DNI 42225764 Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC.
(Segundo Miembro Titular)

SUPLENTE

Abog. Percy Hurtado Frisancho – DNI 43277199 Responsable generador de Contratos OEC.(Suplente del
Presidente)
Ing. Cesar Augusto Ramos Zamora – DNI 07408736 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de
Proyectos de Inversión. (Suplente del Primer
Miembro)
Abog. Iskra Yovana Meza Palomino – DNI 43188451 Responsable generadora de Órdenes de Servicio OEC.
(Suplente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el Comité Especial Permanente para la Conducción del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa, designados son responsables administrativa y/o judicialmente respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, a fin de que cumplan sus funciones..

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Nueve días del mes Febrero del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Juan Vega Pimentel
CPC. Juan Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración



10/02/15 11:06:27

REPÚBLICA DEL PERÚ



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 169 -2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 342-2015-GRA/ORA-OLP de fecha 10 de Marzo del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial Permanente Nº 01 para la contratación de la Gerencia Regional de Infraestructura. Para la conducción y realización de procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables, que convoque el Gobierno Regional de Arequipa durante el año 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, es procedente designar un Comité Especial Permanente Nº 01 encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Públicas y Selectivas así como Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancele los procesos.

Que, estando el Informe Nº 342-2015-GRA/ORA-OLP es necesario llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública y Selectiva así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía programables que se realice a partir de la fecha hasta al 31 de diciembre del 2015, hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancelen los procesos..

Que de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial Permanente Nº 01 que se encargará de conducir los procesos de selección Adjudicación Directa Pública y Selectiva para las contrataciones de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 01

TITULARES

Abog. Vilma Pimentel Cabañas	DNI 41486168	De la Oficina de Logística y Patrimonio (Presidente Titular)
Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca	DNI 29335930	Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión. (Primer Miembro Titular)
Srta. Iskra Yovana Meza Palomino	DNI 43188451	Encargada de Adquisiciones del OEC. (Segundo Miembro Titular)

SUPLENTE

Abog. Percy Hurtado Frisancho	DNI 43277199	Responsable generador de Contratos OEC. (Suplente de Presidente)
Arq. Mario Calderón Valencia	DNI 29665136	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión. (Suplente de Primer Miembro)
Srta. Celia Elizabeth Sulco Mango	DNI 42225764	Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC. (Suplente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente N° 01, cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente N° 01, a fin de que asuman sus funciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los diez (10) días del mes marzo del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Juan Vega Pimentel
CPER Juan Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración





GOBERNATURA REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 423-2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 659-2015-GRA/ORA-OLP de fecha 22 de Abril del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial Permanente para la contratación de la Gerencia Regional de Infraestructura. Para la conducción y realización de Procesos de selección de Adjudicaciones Directas Publicas, Selectivas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-20P08-EF, es procedente designar un Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de de selección de Adjudicaciones Publicas y Selectivas hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancele el proceso.

Que, estando el informe Nº 659-2015-GRA/ORA es necesario LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE Selección de Adjudicación Directa Pública y Selectiva hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancelen los procesos.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial Permanente que se encargara de conducir los procesos de selección Adjudicación Directa Publica y Selectiva para las contrataciones de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Gobernatura Regional de Arequipa a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

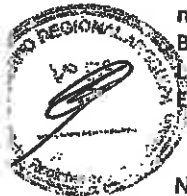
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Integrantes Titulares:

Presidente: Abog. Vilma Pimentel Cabaña – Jefe de Logística y Patrimonio - OEC.
1er Integrante: Arq. Marco Antonio Ramos Mamani – de la Gerencia de Infraestructura Regional
2do Integrante: CPC Zuleika Uriarte Rossi – Asistente de Adquisiciones OEC.

Integrantes Suplentes:

Presidente: Abog. Percy Hurtado Frisancho – Responsable de Contratos OEC.
1er Integrante: Ing. Hubert Cáceres Alpaca – Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.
2do Integrante: Cella Elizabeth Suico Mango – Asistente de Adquisiciones OEC.





ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente, cesara en sus funciones cuando el otorgamiento de la licencia Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.



ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente, a fin de que asuman sus funciones..

Dada en la Sede Central de la Gobernatura Regional de Arequipa a los Veintidós (22) de Abril del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Juan Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración



Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 605-2015-GRA/ORA

VISTO:

La Resolución ejecutiva Regional N° 465-2015-GRA/GR, Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 423-2015-GRA/ORA, El Informe N° 919 -2015-GRA/OLP de fecha 26 de Mayo del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la recomposición del comité dado que uno de sus miembros titulares en este caso el Presidente : Abog. Vilma Pimentel Cabaña en su calidad de Jefe de Logística y Patrimonio - OEC. Ya no labora en nuestra Institución al haber renunciado a dicho cargo, es por tal motivo solicita recomponer dicho comité para que se haga cargo de la Conducción de los Procesos de Selección Adjudicación Directa Pública y Selectiva para las Contrataciones de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Gobernatura Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, concordante con los artículos 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-20P03-EF, establecen el procedimiento de la designación. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Permanente, cuando lo considere conveniente.

Que, estando al Informe N° 919 -2015-GRA/OLP, y siendo necesario recomponer el comité que fue designado a través de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 423-2015-GRA/ORA, para poder llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública y Selectiva hasta que la buena pro quede consentida.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2015-GRA/PR Art. 1° Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER, el Comité Especial Permanente que se encargara de conducir los procesos de selección Adjudicación Directa Pública y Selectiva para las Contrataciones de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Gobernatura Regional de Arequipa a partir de la fecha; el mismo que fue designado mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 423-2015-GRA/ORA, el cual quedará Integrado por los siguientes miembros:



COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Integrantes Titulares:

- Presidente : Econ. Ángel Agustín Flores Hala – Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio
1er Integrante : Arq. Marco Antonio Ramos Mamani – de la Gerencia de Infraestructura Regional
2do Integrante : CPC. Zuleika Uriarte Rossi – Asistente de Adquisiciones.

Integrantes Suplentes:

- Presidentes : Abog. Percy Hurtado Frisancho- Responsable de Contratos OEC.
1er Integrante : Ing. Hubert Cáceres Alpaca – Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.
2do Integrante : Celia Elizabeth Suico Mango – Asistente de Adquisiciones OEC.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 423-2015-GRA/ORA y todo aquel que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Especial Permanente cesara en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, a de que asuman sus funciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Veinte (27) días de Mayo del 2015.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Juan Vega Pimentel
CPC Juan Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración

OLP

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA
 11 MAR 2015
 FIRMADO POR: *[Signature]*
 HORA: *11:40*



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 Registro: *2216*
 11 MAR 2015
 Recibido por: *[Signature]*
 Hora: *10:25*

COMITÉ ESPECIAL DE FORMULACIÓN
 DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 10 MAR 2015
 VISTO: *[Signature]*

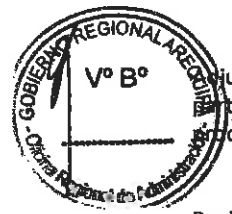
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

**Resolución de la Oficina Regional de Administración
 Nº 169 -2015-GRA/ORA**

El Informe Nº 342-2015-GRA/ORA-OLP de fecha 10 de Marzo del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial Permanente Nº 01 para la contratación de la Gerencia Regional de Infraestructura. Para la conducción y realización de procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables, que convoque el Gobierno Regional de Arequipa durante el año 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, es procedente designar un Comité Especial Permanente Nº 01 encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Públicas y Selectivas así como Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancele los procesos.



Que, estando el Informe Nº 342-2015-GRA/ORA-OLP es necesario llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública y Selectiva así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía programables que se realice a partir de la fecha hasta al 31 de diciembre del 2015, hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancelen los procesos.

Que de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial Permanente Nº 01 que se encargará de conducir los procesos de selección Adjudicación Directa Pública y Selectiva para las contrataciones de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

[Signature]
 11/03-15
 Celia Suico
 42225764

[Signature]
 Isidro Vega P
 4318845
 11/03/15

[Signature]
 4527199
 11-3-15

[Signature]
 Valera Pinares
 DNE 442,96178



COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE Nº 01

TITULARES

Abog. Vilma Pimentel Cabañas	DNI 41486168	De la Oficina de Logística y Patrimonio (Presidente Titular)
Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca	DNI 29335930	Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión. (Primer Miembro Titular)
Srta. Iskra Yovana Meza Palomino	DNI 43188451	Encargada de Adquisiciones del OEC. (Segundo Miembro Titular)

SUPLENTE

Abog. Percy Hurtado Frisancho	DNI 43277199	Responsable generador de Contratos OEC. (Suplente de Presidente)
Arq. Mario Calderón Valencia	DNI 29665136	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión. (Suplente de Primer Miembro)
Srta. Celia Elizabeth Suico Mango	DNI 42225764	Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC. (Suplente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente Nº 01, cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente Nº 01, a fin de que asuman sus funciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los diez (10) días del mes marzo del 2015.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
CPCC Jusín Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración